

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México	2021, 2022, 2023 y 2024	Artículo 121 , fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIV	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	
El sujeto obligado no publica fracciones de desde el ejercicio 2021	Portal Institucional	Hay vacíos de información.	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Ver en conclusiones los hallazgos en cada fracción denunciada	Arístides Rodrigo Guerrero García	INFOCDMX/DLT.1422/2024	24 de junio de 2024
Palabras clave	Vacíos de información, obligaciones de transparencia; informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones; dictámenes de cuenta pública; estados financieros; concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, autorizaciones; padrón de proveedores y contratistas		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.460.2024

EXPEDIENTE: DLT.1422/2024

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 24 de junio de 2024.

LIC. JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA
COORDINADORA DE LA PONENCIA
PONENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE
DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
PRESENTE

En atención al oficio sin número de fecha 19 de junio de 2024 el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la denuncia en las que se señaló que el sujeto obligado **Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó la denuncia **DLT.1422/2024** ante este Instituto en contra del sujeto obligado **Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“... Quiero hacer una denuncia por el incumplimiento por parte de la Agencia de Protección Sanitaria en su portal de transparencia hay distintas fracciones que no están publicadas la información desde 2021...” (Sic)

La persona denunciante adjunta capturas de pantalla del portal de transparencia del sujeto obligado en Internet.

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos vacíos de información sobre las obligaciones de transparencia se deben publicar de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIV del artículo **121** de la Ley de Transparencia.

Por esta razón, se realizó la verificación correspondiente a la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México en lo relativo de esta denuncia.

Las fracciones denunciadas del artículo 121 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

***“Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

***XXVI.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:*

- a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;*
- b) El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;*
- c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas;
y*
- d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado;*

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

***XXVII.** Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.*

***XXVIII.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Así mismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*

***XXIX.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

***XXXIV.** Padrón de proveedores y contratistas...”*

- II. Por lo anterior, personal de la DEAEE efectuó, el 24 de junio de 2024, la verificación de la información de las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas por el sujeto obligado. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información actualizada al primer trimestre del ejercicio 2024, y conservar publicada la información según corresponda a cada fracción de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-de-proteccion-sanitaria-del-gobierno-del-distrito-federal/articulo/121>

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”).

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la denuncia, así como las observaciones correspondientes, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **ANEXO ÚNICO**.

Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
121 XXVI Resultados de auditorías realizadas	Trimestral. auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
121 XXVII A Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública	Anual, durante el primer trimestre del año. En su caso 15 días hábiles después de que el Contador independiente entregue una dictaminación especial. Información de seis ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica información, sin embargo, en los formatos falta información en dos criterios: “Hipervínculo al Programa General de Auditoría” y el “Hipervínculo al Atlas de Fiscalización”. Se adjuntan ejemplos en el Anexo único el cual se adjunta al presente dictamen. Por otra parte, se deben corregir los hipervínculos del “Programa General de

**SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
			Auditoría”, para que correspondan al ejercicio que corresponda.
121 XXVII B Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Anual, durante el primer trimestre del año. En su caso 15 días hábiles después de que el Contador independiente entregue una dictaminación especial. Información de seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
121 XXVIII Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	No aplica	De acuerdo con el Dictamen de Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia ¹ , esta fracción no le aplica.
121 XXIX Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Trimestral. Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
121 XXXIV Padrón de proveedores y contratistas	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.	Incumple	El sujeto obligado no publica información actualizada al primer trimestre del ejercicio 2024; tampoco publica información del ejercicio

¹ El Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia que debe Publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, se puede consultar en el siguiente enlace: https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/122_Dictamen_Tabla%20de%20Aplicabilidad_AGEPSA.pdf

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
			2023 por lo que tampoco cumple con el periodo de conservación correspondiente.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la denuncia INFOCDMX/DLT.1422/2024 en contra de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México determinó que:

1.- En cuanto a la verificación de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/agencia-de-proteccion-sanitaria-del-gobierno-del-distrito-federal/articulo/121> se encontró que:

- CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en las fracciones XXVI, XXVII B y XXIX del artículo 121;
- INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XXVII A del artículo 121;
- INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XXXIV del artículo 121.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.460.2024

EXPEDIENTE: DLT.1422/2024

SUJETO OBLIGADO: AGENCIA DE PROTECCIÓN
SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- d) **NO APLICA** la fracción XXVIII del artículo 121, de acuerdo con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia que debe Publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, el cual podrá consultarse en el siguiente enlace:
https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/122_Dictamen_Tabla%20de%20Aplicabilidad_AGEPSA.pdf

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/SQM/UGPF